

RESOLUCIÓN 22C/2017, de 14 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra (Código número 31005105011984), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito el día 29 de diciembre de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), y subsanado con fecha 27 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 14 de febrero de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra](#) (PDF).

F1702478

RESOLUCIÓN 23C/2017, de 14 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial correspondiente al año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz (Código número 31007952012000), correspondiente al año 2016, que ha tenido entrada en este Registro con fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (LAB e Independiente) con fecha 25 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 14 de febrero de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz. Año 2016](#) (PDF).

F1702550

RESOLUCIÓN 24C/2017, de 14 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial correspondiente al año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz (Código número 31007952012000), correspondiente al año 2017, que ha tenido entrada en este Registro con fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (LAB e Independiente) con fecha 25 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 14 de febrero de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L. para el centro de trabajo de Iraizoz. Año 2017](#) (PDF).

F1702543

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 20/2017, de 9 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula la evaluación, certificación y acreditación académica del alumnado de talleres profesionales y se modifica la Resolución 665/2014, de 15 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional básica, de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Orden Foral 65/2016, de 6 de junio, del Consejero de Educación, se han regulado los programas formativos de formación profesional a los que se refiere el Capítulo V del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas específicas bajo la denominación de Talleres Profesionales. En esta orden foral se dispone que corresponde al Departamento de Educación el desarrollo de la normativa correspondiente al proceso de evaluación de los Talleres Profesionales.

Mediante la Resolución 665/2014, de 15 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, se reguló la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, que había sido regulada mediante la Orden Foral 50/2014, de 23 de mayo, del Consejero de Educación.

Con posterioridad, los ciclos de Formación Profesional Básica han sufrido adaptaciones en cuanto a su estructura y organización. La experiencia acumulada en los dos cursos de implantación ha determinado el principio de inclusión como elemento clave rector de la organización de los ciclos de formación profesional básica, y su regulación se ha establecido mediante la Orden Foral 66/2016, de 6 de junio, del Consejero de Educación. Esta orden foral dispone que corresponde al Departamento de Educación el desarrollo de la normativa correspondiente al proceso de evaluación de los ciclos de Formación Profesional Básica.

La regulación de la evaluación de los ciclos de Formación Profesional Básica y de los Talleres Profesionales se va a realizar en Navarra mediante las correspondientes órdenes forales. A tal efecto, mediante la Orden Foral 134/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación se ha iniciado el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral que regule la evaluación, promoción, titulación y acreditación académica del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica y del alumnado de los Talleres Profesionales en Navarra y se ha designado al Servicio de Formación Profesional como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente. Dicho expediente se encuentra en fase de contraste interno, por lo que es previsible que la publicación de ambas órdenes forales de evaluación no pueda ser realizada en fechas que permitan su aplicación en las condiciones adecuadas en el presente curso 2016-2017.

Por lo tanto, procede regular, de manera transitoria para el curso 2016-2017, en tanto en cuanto se aprueba la correspondiente Orden Foral que regule la evaluación, promoción, titulación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional Básica, determinados aspectos relativos a la evaluación de la misma, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la modificación de la Resolución 665/2014, de 15 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades. Asimismo, procede regular, también de manera transitoria para el curso 2016-2017, en tanto en cuanto se aprueba la correspondiente Orden Foral que regule la evaluación y acreditación académica del alumnado de Talleres Profesionales, el proceso de evaluación de estos programas formativos de Formación Profesional.

La Directora del Servicio de Formación Profesional presenta informe favorable para que se proceda a la aprobación de la presente Resolución que tiene por objeto adecuar a la normativa actual la regulación de la evaluación, promoción, titulación y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos de Formación Profesional Básica, así como regular la evaluación, certificación y acreditación académica del alumnado que cursa Talleres Profesionales, en la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Regular la evaluación, certificación y acreditación académica del alumnado de Talleres Profesionales de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, según las bases que se establecen en el anexo 1.